



MENDOZA, **22 de mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente 3102/2022, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva los antecedentes relativos al Acuerdo de Práctica Socioeducativa suscripto entre la citada Unidad Académica y la Federación de Entidades No Gubernamentales de Niñez y Adolescencia de Mendoza (FEDEM), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 323/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar la implementación de Prácticas Socioeducativas en la FEDEM, en el marco de la implementación del Espacio Curricular obligatorio "Prácticas Socioeducativas" (PSE) de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de la referida Unidad Académica, en un todo de acuerdo a la normativa vigente por Ordenanza N° 75/2016-C.S. -Anexo IV-.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 176/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de abril de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo de Práctica Socioeducativa suscripto entre FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios y la FEDERACIÓN DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MENDOZA (FEDEM), el cual tiene como objeto reglamentar y autorizar la implementación de Prácticas Socioeducativas en la FEDEM, en el marco de la implementación del Espacio Curricular obligatorio "Prácticas Socioeducativas" (PSE) de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de la referida Unidad Académica, en un todo de acuerdo a la normativa vigente por Ordenanza N° 75/2016-C.S. -Anexo IV-, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de OCHO (8) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 323/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **324/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO DE PRÁCTICA SOCIOEDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE MENDOZA (FEDEM)

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por el Sr. Decano Contador Miguel GONZALEZ GAVIOLA, en adelante "LA FACULTAD" y **LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MENDOZA**, con domicilio en Coronel Rodríguez 209, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por la Señora Presidente Graciela BACCARELLI, en adelante "LA FEDEM", acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Práctica Socioeducativa entre las partes, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: OBJETO - El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar la implementación de Prácticas Socioeducativas en el ámbito LA FEDEM en el marco de la implementación del espacio curricular obligatorio "Prácticas Socioeducativas" (PSE) de los nuevos planes de estudios de las carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía y en un todo de acuerdo a la normativa vigente Ord., 75/2016 CS-Anexo 4.-

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Socioeducativas dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía.-

El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes. Las PSE deben tener una duración y una intensidad suficiente que permitan un impacto tanto en la comunidad como en los estudiantes.-

ANEXO I

-2-



TERCERA: Las PSE se enrolan en lo que se denomina "prácticas de aprendizaje-servicio", son prácticas y programas que ofrecen simultáneamente una alta calidad de servicio solidario y un alto grado de integración con los aprendizajes formales. Los identificamos como aprendizaje-servicio cuando la misma actividad tiene simultáneamente objetivos sociales y objetivos de aprendizaje evaluables. Los destinatarios del proyecto son la población atendida y los estudiantes. Entre los proyectos a desarrollar se encuentran diversos consultorios (impositivos, contables, financieros, de costos, de mercadotecnia, de evaluación de proyectos, etc.), colaboración con el sector público en el diseño y desarrollo de políticas públicas, aportes a la eficiencia de las distintas organizaciones, participación en el desarrollo de microemprendimientos y cooperativas, reconfiguración de la estructura de distintas organizaciones, aportes específicos vinculados a problemáticas concretas del sector o cualquier otra propuesta que pueda ajustarse a las aludidas prácticas.-

CUARTA: OPERATIVIDAD - Las actividades y proyectos que se decidan concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, supervisores y coordinadores y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-

QUINTA: RESPONSABLES -

El programa contará con la Coordinación General de dos referentes, uno por cada institución o a quienes designen para reemplazarlos en sus tareas:

- Coordinación General por La FACULTAD: Lic. María Federica Guevara Martínez
- Coordinación General por La FEDEM: Lic. Graciela Bacarelli

SEXTA: SON OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:

- a. Presentar constancia de contratación de un seguro de accidentes personales que cubra la actividad de los practicantes.
- b. Informar a LA FEDEM cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials 'M'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Graciela Bacarelli'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'María Federica Guevara Martínez'.

ANEXO I

-3-



SÉPTIMA: SON OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE:

- a. Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- b. Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA FEDEM, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Socioeducativas.
- c. Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

OCTAVA: SON OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN:

- a. Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que pongan énfasis en la adquisición de aprendizajes y en el mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad concreta.
- b. Dar por terminada la práctica de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula sexta o cuyo desempeño fuese calificado como insatisfactorio por sus responsables.
- c. Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la práctica en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.

NOVENA: La práctica socioeducativa que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA FEDEM, tratándose además de una práctica no rentada.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO - En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el acuerdo notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-

UNDÉCIMA: VIGENCIA - El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por 5 (CINCO) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. S. C.', written over a horizontal line.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. S.', written over a horizontal line.

ANEXO I

-4-



sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-

DÉCIMO SEGUNDA: CONFLICTOS - En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-

De conformidad, previa lectura y ratificación se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Graciela Baccarelli
Presidenta
Federación de Entidades no gubernamentales de
Niñez y Adolescencia de la Provincia


Cdo. Miguel Gonzalez Gaviola
Decano
FCE - UNCuyo

Fecha: .

Fecha: 28 | 04 | 2023

ANEXO I

-5-



ANEXO I

PROGRAMA DE CONSULTORIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS

I) FUNDAMENTACIÓN:

Federación de Entidades no gubernamentales de Niñez y Adolescencia de la Provincia (LA FEDEM) tiene como misión "Representar a las entidades no gubernamentales de niñez y adolescencia, afiliadas de la provincia, defendiendo sus intereses ante las autoridades públicas nacionales, provinciales, municipales y entidades y/o personas privadas". "Promover la defensa de los derechos de los niños, tomando como base la Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas"

En el marco de la aplicación y desarrollo de las Prácticas Socioeducativas en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO (La Facultad) se están realizando programas de extensión y acuerdos de colaboración mutua con numerosas organizaciones e instituciones de la Provincia.

La ejecución de dichos acuerdos implica un gran esfuerzo de todos los miembros participantes, y conlleva un gran compromiso con el trabajo en territorio para resolver la problemática que atraviesan los distintos actores.

En línea con lo expuesto, La Facultad y La FEDEM proponen brindar la posibilidad de que todas las organizaciones y emprendedores puedan acceder al asesoramiento y acompañamiento en el desarrollo de sus actividades.

II) OBJETIVOS:

ANEXO I

-6-



- Crear consultorios especializados en distintas temáticas económicas y de gestión, a efectos de brindar asesoramiento en herramientas útiles para el desarrollo y fortalecimiento de los sujetos de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Mendoza.
- Ofrecer seguimiento a través del monitoreo, tutoría y mentoría.
- Generar interacciones entre los estudiantes de La Facultad y la sociedad de la que forman parte.

III) METODOLOGÍA:

El programa se basa en la conformación de consultorios integrados por tutores docentes, estudiantes avanzados y egresados con perfiles orientados a los temas que se traten en cada caso en particular.

Cada proyecto que acuerden los Coordinadores Generales de ambas Instituciones en diálogo con los distintos sectores y actores, será ofrecido a los estudiantes y se determinará previamente la cantidad de estudiantes participantes admitidos y el número de tutores que formarán parte del mismo.

La duración de los proyectos y el trabajo conjunto con las organizaciones estará definida en cada caso en particular en forma conjunta entre los coordinadores, tutores y representantes de las organizaciones.

El trabajo presencial, en la medida en que las condiciones sanitarias lo permitan, estará orientado a generar un espacio de intercambio entre las partes, que permita la resolución práctica de problemas vinculados al desarrollo de los proyectos. No obstante, y en la medida que las distintas situaciones lo permitan, las actividades también podrán desarrollarse en forma virtual.

Las temáticas a abordar en las organizaciones, surgirán desde las reuniones que se establezcan para la formación de los proyectos entre ambas partes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. S. C...'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. S. C...'.

ANEXO I

-7-



Temáticas posibles para el abordaje:

- En materia impositiva.
- Finanzas y organización contable.
- Sobre manejo y reducción de costos.
- Planificación en materia societaria.
- Constitución legal de los emprendimientos e inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas, AFIP, ATM, etc. y obtención de habilitaciones en los casos que sean necesarios.
- En materia de organización y administración. Estructura organizativa adecuada.
- De marketing y comercialización para pequeños emprendimientos, empresas familiares y microempresas.
- La elaboración de proyectos.
- El mejoramiento de la calidad de servicios.
- Sobre políticas de administración de personal.
- La elaboración de investigaciones de mercado.
- Planificación, misión, visión y objetivos estratégicos.
- Procesos productivos y sistematización de la información.
- Desarrollo de producto y marca.
- Clientes actuales y potenciales.
- Canales de distribución.
- Proveedores.
- Cooperación, Socios y/o alianzas.
- Financiamiento y acceso a créditos.
- Comercialización y ventas.
- Sistema comunicacional.
- Responsabilidad Social.
- Incorporación de TICS.
- Innovación y creatividad.
- Innovación social.

IV) EQUIPO DE TRABAJO

Coordinadores Generales (referentes institucionales)

- ✓ Tutores: Profesores, Estudiantes avanzados y Egresados

ANEXO I

-8-



✓ Estudiantes.


De conformidad, previa lectura y ratificación se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Graciela Baccarelli
Presidenta
Federación de Entidades no gubernamentales de
Niñez y Adolescencia de la Provincia



Cdor. Miguel Gonzalez Gaviola
Decano
FCE - UNCuyo

Fecha: _____ Fecha: 26/04/2023


Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 324/2023 _ _ _ _